CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO DE CUENTA CORRIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MOLINOS DEL SUDESTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, INGENIERO JOSE ANTONIO MONROY CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACREDITANTE" Y POR LA OTRA PARTE, PARTE FINAGIL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACREDITADA", REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO GABRIEL BELLO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACREDITADA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

I.- DECLARA "LA ACREDITANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1.- Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en escritura pública número 82, de fecha 30 de abril de 1966, pasada ante la fe del notario público número 7 de Campeche, Campeche, licenciado Joaquín Ortega Marqués, inscrita en el Registro Público de esa localidad a fojas 21 a 29, tomo 11, libro 3,2º auxiliar del Registro de comercio con la inscripción número 966, de fecha 13 de mayo de 1966.
- I.2.- Que tiene su domicilio en: Boulevard Isidro Fabela número 1000, Colonia Tlacopa, Toluca, Estado de México.
- I.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MSU850911A56.
- I.4.- Que tiene capacidad jurídica y esta legalmente representada para la celebración de este contrato en la persona del señor ingeniero José Antonio Monroy Carrillo, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato y obligar en todos sus términos a su representada, cuestión esta que acredita con la escritura pública número 251 de fecha 5 de octubre de 1992, pasada ante la fe del notario público número 1 de Campeche, Campeche, licenciado Leopoldo Ruiz Ortiz, debidamente inscrita en el Registro de Comercio a fojas 213 a 223 del tomo XXXI-A, libro III 2º auxiliar, de fecha 13 de noviembre de 1992, facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.- DECLARA "LA ACREDITADA":

II.1.- Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, con la denominación de Arrendadora Agil, S.A. de C.V. según consta en escritura pública número 21160, de fecha 6 de octubre de 1994, pasada ante la fe del notario público número 5 de Toluca, Estado de México, licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Toluca, Estado de México, en el libro primero, partida 292-2218, volumen 28, fojas 82, de fecha 25 de octubre de 1994.

- II.2.- Que con posterioridad cambio su denominación por la de Finagil, S.A. de C.V. Sofom E.N.R, según consta en escritura pública número 39644, de fecha 27 de marzo de 2007, pasada ante la fe del notario público número 24 del Estado de México, licenciado Jorge Valdés Ramírez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca, en el volumen 51, libro primero, sección comercio, partida 278, de fecha 10 de abril de 2007.
- II.3.- Que se encuentra representada en este acto por el contador público Gabriel Bello Hernández, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente contrato, lo que acredita en términos de la escritura pública número 52155, de fecha 11 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del notario público número 24 del Estado de México, licenciado Jorge Valdés Ramírez, inscrita en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 3829*17, de fecha 11 de diciembre de 2015, facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.4.- Que tiene su domicilio en Leandro Valle 402-317, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México.
- II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es FIN940905AX7.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA ACREDITANTE" pone a disposición de "LA ACREDITADA" una cantidad de dinero por determinar en moneda nacional de acuerdo a las necesidades de "LA ACREDITADA" y la cual se obliga a pagar o finiquitar a "LA ACREDITANTE".

SEGUNDA.- "LA ACREDITADA" podrá disponer desde luego del dinero que ponga a su disposición "LA ACREDITANTE", por medio de recibos especiales que firmará "LA ACREDITADA", a favor de "LA ACREDITANTE", teniendo en cuenta en cada caso las limitaciones de dinero.

TERCERA.- "LA ACREDITADA" pagará intereses mensualmente en base a la tasa TIIE a 28 días, sobre saldos insolutos.

CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia indefinida a partir del día 2 de enero de 2017.

QUINTA.- En cualquier tiempo "LA ACREDITANTE" podrá renunciar al presente contrato o darlo por concluido, o restringir su importe. Las notificaciones relativas se harán mediante carta que se dirija al edificio donde actualmente tiene

establecidas sus oficinas "LA ACREDITADA", o bien mediante fax a elección de "LA ACREDITANTE".

SEXTA.- "LA ACREDITADA" renuncia al artículo 309 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y se compromete a atender en todo tiempo las reclamaciones que por errores de cálculo, duplicaciones u omisiones formule "LA ACREDITANTE".

SEPTIMA.- Este contrato se suscribe a verdad sabida y buena fe guardada entre las partes que lo celebran y renuncian a las acciones de nulidad o inexistencia jurídicas, en virtud de no mediar vicio alguno del consentimiento ya que no existe en relación con este instrumento error, dolo, violencia o lesión.

OCATAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en relación de su domicilio actual o futuro.

El presente contrato, después de haber sido leído y aceptado por las partes que en el intervienen, lo firman por duplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el 2 de enero de 2017.

"LA ACREDITANTE"
Molinos del Sudeste, S.A. de C.V.

"LA ACREDITADA" Finagil, S.A. de C.V. Sofom E.N.R.

ING. JOSE ANTONIO MONROY

CARRILLO

Apoderado Legal

C.P. GABRIEL BELLO HERNANDEZ Apoderado Legal

TESTIGO

TESTIGO

LIC. ARTURO RUBÉN SALGADO ROMERO

MOTURO SILLYON POMERS